autoridad
nacional del
ambiente

REPUBLICA DE PANAMA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

ADMINISTRACION REGIONAL DE COLÓN

RESOLUCION AG -0342-2005 OBRAS EN CAUCES NATURALES

RESOLUCION ARC- 001-02-2015

CONSIDERANDO

Que la Empresa MINERA PANAMÁ, S.A inscrita en la ficha: 303869,Rollo 46505: Imagen 96, cuyo representante legal es Manuel Virgilio Aizpurúa Rojas, portador de la cedula de identidad personal N° 8-728-1082, presentó solicitud para que se le otorgue autorización para **construir una Poza de sedimentación para retención de solidos suspendidos por movimiento de tierra en el área de la presa de relave, sobre el cauce del Rio del Medio** , ubicadas en el corregimiento de Coclé del Norte distrito de Donoso Provincia de Colón.

Que el día 15 de enero del 2015, se realizó la inspección de campo por funcionarios del Área de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas de la Autoridad Nacional del Ambiente de la Administración Regional de Colón, y se verificó en el sitio las necesidades de construir una poza de sedimentación, con el fin de mantener la calidad de las agua superficiales aguas abajo de los sitios de movimiento de tierra en el área de la presa de relave.

Que el artículo 80 de la ley 41 de 1998 establece que se podrán realizar actividades que varíen el régimen de la naturaleza o la calidad de las aguas o que alteren los cauces, con la autorización de la Autoridad Nacional del Ambiente, en concordancia con lo señalado en el artículo 23 de la referida ley.

Que la Empresa MINERA PANAMA, S.A, cuenta con la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental IA-1210-2011 del 28 de diciembre de 2011, Categoría III; del proyecto denominado MINA DE COBRE PANAMA.

Que conforme a las consideraciones técnicas, la solicitud es viable y cónsona con las normas ambientales.

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la autorización a la EMPRESA MINERA PANAMÁ, S.A inscrita en la ficha: 303869,Rollo 46505: Imagen 96, cuyo representante legal es Manuel Virgilio Aizpurúa Rojas, portador de la cedula de identidad personal N° 8-728-1082, para **construir una Poza de sedimentación para retención de solidos suspendidos por movimiento de tierra en el área de la presa de relave**, sobre el cauce del Rio del Medio ubicado en la coordenada geográfica 0983777 N - 0536291 E, localizados en el corregimiento de Coclé del Norte, distrito Donoso Provincia de Colón.

SEGUNDO La ANAM, Ordena a la EMPRESA MINERA PANAMÁ, S.A cumplir con la legislación vigente y está obligado a evitar contaminación de las fuentes objeto de este permiso o autorización, como de contribuir a la protección y conservación de la cuenca hidrográfica.

TERCERO: La EMPRESA MINERA PANAMÁ, S.A, con la finalidad de estabilizar taludes y evitar arrastre de sedimentos a cuerpos de agua que puedan provocar

5

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ADMINISTRADOR(A) REGIONAL
FECHA: 23/02/15

turbiedad, deberá implementar técnicas de conservación de suelos y re vegetación en los mismos.

CUARTO: Contra la presente Resolución se podrá interponer, recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a partir de su notificación.

DERECHO: Ley Nº 41 de julio de 1998

Decreto Ley Nº 35 de 22 de septiembre 1966.

Decreto Ejecutivo Nº.70 de 27 de julio de 1973.

Resolución AG-0342-2005 - Obras en Cauces Naturales

Dado en la ciudad de Colón a los (20) días del mes de Febrero del 2015.

Colón, Veinte de Febrero 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LIC. ISIS DEL CARMEN GONDOLA

ADMINISTRADORA REGIONAL DEL AMBIENTE - COLÓN.

ICG/ig vg

C.c Expediente



"LA COOPERACION EN LA ESFERA DEL AGUA"

NOTIFICACION

Siendo las 11:25 a.m./p.m. de hoy 23 de 2 de 2015

Personalmente a ARC-001-02-2015 la presente Resolución

Notificado / Cargo

Notificador / Cédula 3-122-28

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ADMINISTRADOR(A) REGIONAL

FECHA: 23/02/15